



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 321-2015-OSINFOR /05. 2

Lima, 15 de diciembre de 2015

VISTOS:

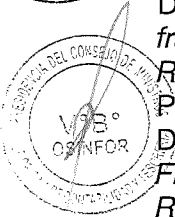
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 20/11/2015 formulada por LUIS ANTONIO PAPA HUESEMBE, identificado con DNI N° 04963824, en su calidad de Titular del Permiso N° 17-TAH-P-MAD-A-199-10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *“Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal”*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *“Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *“Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *“Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a **LUIS ANTONIO PAPA HUESEMBE** por las infracciones tipificadas en los literales i),k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.39** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF publicado el 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **LUIS ANTONIO PAPA HUESEMBE**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con registro N° 8063-2015 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 5095, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **LUIS ANTONIO PAPA HUESEMBE** presentó el Comprobante de Pago N° 9926060-4-R en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 15 % el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 802.73 Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

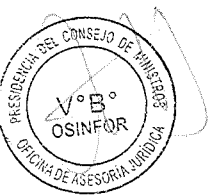
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 1244-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 716-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por **LUIS ANTONIO PAPA HUESEMBE**, con fecha 20/11/2015 en su calidad de Titular del Permiso N° 17-TAH-P-MAD-A-199-10





ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 5,351.50** Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

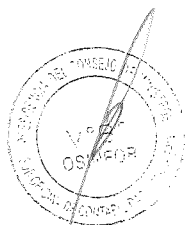
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Royena Arce Grande

CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 321- 2015 -OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Luis Antonio Papa Huesembe				
Permiso/Autoriz.	17-TAH/P-MAD-A-199-10				
R.D.N°	716-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	1.39		TIM	1.2%	
Importe Multa	S/. 5,351.50		TIF	0.96%	
Pagos a cuenta	S/. 0.00		Cuota Inic	15%	
Saldo a Fraccionar	S/. 5,351.50		N° Cuotas	24	
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes	Cuota (*)
0		5,351.50			
1	20-nov-15	4,548.77	802.73		S/. 802.73
2	30-dic-15	4,371.13	177.64	43.67	S/. 221.30
3	30-ene-16	4,191.79	179.34	41.96	S/. 221.30
4	29-feb-16	4,010.73	181.06	40.24	S/. 221.30
5	31-mar-16	3,827.93	182.80	38.50	S/. 221.30
6	30-abr-16	3,643.38	184.56	36.75	S/. 221.30
7	31-may-16	3,457.05	186.33	34.98	S/. 221.30
8	30-jun-16	3,268.93	188.12	33.19	S/. 221.30
9	30-jul-16	3,079.01	189.92	31.38	S/. 221.30
10	29-ago-16	2,887.27	191.75	29.56	S/. 221.30
11	30-sep-16	2,693.68	193.59	27.72	S/. 221.30
12	30-oct-16	2,498.24	195.44	25.86	S/. 221.30
13	30-nov-16	2,300.92	197.32	23.98	S/. 221.30
14	30-dic-16	2,101.70	199.21	22.09	S/. 221.30
15	30-ene-17	1,900.57	201.13	20.18	S/. 221.30
16	25-feb-17	1,697.52	203.06	18.25	S/. 221.30
17	30-mar-17	1,492.51	205.01	16.30	S/. 221.30
18	30-abr-17	1,285.53	206.98	14.33	S/. 221.30
19	30-may-17	1,076.57	208.96	12.34	S/. 221.30
20	30-jun-17	865.60	210.97	10.34	S/. 221.30
21	30-jul-17	652.61	212.99	8.31	S/. 221.30
22	30-ago-17	437.57	215.04	6.27	S/. 221.30
23	30-sep-17	220.47	217.10	4.20	S/. 221.30
24	30-oct-17		220.47	2.12	S/. 222.58
			S/. 5,351.50	S/. 542.49	S/. 5,893.99

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

